

DECRETO - DEM – N° 393/2026

MONTE VERA, 07 de septiembre de 2.026.

VISTO:

La necesidad de disponer la entrega de Aportes No Reintegrables por parte de la Municipalidad de Monte Vera a instituciones educativas, deportivas, sociales y culturales de la localidad y su zona de influencia; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta Administración Municipal acompañar y fortalecer las actividades desarrolladas por instituciones educativas, deportivas, sociales y culturales que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad.

Que, en tal sentido, en fecha 02 de septiembre de 2.026, el Club Deportivo, Social y Cultural General San Martín (CUIT 30-70881982-0), ingresa nota de presentación ante mesa de entrada de esta Municipalidad, solicitando un Aporte No Reintegrable en virtud de los gastos de traslado destinados a concretar la participación de las categorías sub-14, sub-16 y sub-18 de “San Martín Vóley” en el encuentro deportivo a realizarse el día 12 de septiembre de 2.026, en la ciudad de San Justo, en el marco de la liga de la Asociación Santafesina de Vóley. Que, por consiguiente, resulta oportuno colaborar con la institución mediante un Aporte No Reintegrable equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

Que, por otra parte, en fecha 18 de agosto de 2.026, la Comisión Directiva del Club Deportivo, Social y Cultural General San Martín (CUIT 30-70881982-0), solicita mediante un escrito al Sr. Intendente Municipal, una contribución económica destinada a la adquisición de indumentaria deportiva para las categorías “Primera” y “Reserva”, en pos de apoyar el sentido de pertenencia, identidad y representación de cada deportista perteneciente al Club. Que, en virtud de ello, y de acompañar a dicha institución se autoriza un Aporte No Reintegrable de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

Que, finalmente, con fecha 20 de agosto de 2.026, mediante petición ingresada ante mesa de entrada, la que tramita bajo el expediente N° 11.798/2.026, por el Sr. Hernán R. Ávila, D.N.I. N° 24.148.243, representante de la agencia “Somos de acá

producciones”, solicita colaboración a los fines de llevar adelante el evento “Ballet Folklórico de Raíz”, a realizarse el día 29 de agosto del corriente año, en el club “El Chaquito”, ubicado en el Paraje Chaco Chico, Monte Vera, a efectos de obtener fondos y lograr la participación de la Sra. Carla Criado en la Ciudad de México. Que, a tales efectos, resulta procedente efectuar un Aporte No Reintegrable equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Que la Municipalidad considera necesario y conveniente brindar apoyo a las instituciones mencionadas, entendiendo que las actividades, deportivas, sociales y culturales que desarrollan constituyen un aporte significativo al bienestar y fortalecimiento de la comunidad.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese un Aporte No Reintegrable al Club Deportivo, Social y Cultural General San Martín (CUIT 30-70881982-0), específicamente a las categorías sub-14 y sub-16 sub-18 equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), orientados a sufragar los gastos de traslado al encuentro deportivo a realizarse en la ciudad de San Justo.

Artículo 2º: Autorícese un Aporte No Reintegrable al Club Deportivo, Social y Cultural General San Martín (CUIT 30-70881982-0), específicamente a las categorías “Primera” y “Reserva”, equivalente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), destinado a contribuir con los gastos de indumentaria.

Artículo 3º: Autorícese un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MIL (\$100.000) al Sr. Hernán R. Ávila D.N.I. N° 24.148.243, destinado a concretar la participación de la Sra. Carla Criado en la competencia a realizarse en la Ciudad de México.

Artículo 4º: Establécese que los aportes dinerarios autorizados en los artículos precedentes, deberán ser destinados exclusivamente a las finalidades expresamente indicadas en el presente Decreto.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los beneficiarios, publíquese y archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

